

**RESOLUCIÓN No. 091
15 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se legaliza una licencia remunerada por enfermedad)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el 01 de octubre de 2025 fueron allegados al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación Certificados de Incapacidades médicas de la Doctora **MARÍA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ**, Juez Quinta Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, expedida por parte de la **EPS Suramericana S.A.**, a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de los mismos mes y año.
2. Que el numeral 2 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996 consagra como situación administrativa en la que pueden hallarse empleados o funcionarios de la Rama Judicial, el hecho de estar *“Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende las que se derivan de la **incapacidad por enfermedad** o accidente de trabajo o por el hecho de la maternidad” /.../*. (Resaltado fuera de texto original).
3. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 143 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia que dice: ***“Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”***, se dispondrá lo pertinente.
4. Que con fundamento en los preceptos mencionados y teniendo en cuenta que la doctora María Carolina Castaño Ramírez allegó al buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación los correspondientes soportes de las incapacidades médicas concedidas, la Sala de Gobierno de este Tribunal en sesión virtual de la fecha acordó legalizar la situación administrativa presentada con ocasión de dichas incapacidades médicas concedidas a la mencionada funcionaria judicial a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de los mismos mes y año.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR LICENCIA REMUNERADA por ENFERMEDAD a la Doctora **MARÍA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ**, Juez Quinta Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.827.967, a partir del 17 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de los mismos mes y año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el término por el cual se concedieron las incapacidades médicas por enfermedad, la doctora **MARÍA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ** se reintegró a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

RESOLUCIÓN No. 091

15 de octubre de 2025

(Por medio de la cual se legaliza una licencia remunerada por enfermedad)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3b513614b691c899eb9fa044b7bfa9605c6cb11a35b30c62ca8befbcaa3
de8e**

Documento generado en 17/10/2025 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

